



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340 -04-2015-MPT

CARGO

Talara, 21 de Abril del año dos mil quince

VISTO , el Informe N° 516-04-2015-OAJ-MPT de fecha 17-04-2015 recepcionado de Asesoría Jurídica, con respecto a la Renovación de Presidenta de COLOFAR ;

CONSIDERANDO :

- Que , mediante solicitud de fecha 19/01/2015 la presidenta de COLOFAR adjunta copia del acta de reunión de COLOFAR-TALARA y carta de renuncia de la señora presidenta CARMEN ROSA JUAREZ, informando que la vice presidenta ELENA CAMACHO CAVERO VDA. DE RIVAS asuma el cargo de Presidenta, requiriendo el reconocimiento respectivo del COLOFAR.
- Que , mediante PROVEIDO N° 102-01-2015-OAJ-MPT solicita a la Subgerente de Desarrollo Turístico emita su informe técnico.
- Que, mediante INFORME N° 21-02-2015-SGDT-MPT la Subgerente de Desarrollo Turístico informa a esta oficina jurídica que, en reunión realizada el 18/12/2014 se reestructuró la Junta Directiva del Concejo Local de Fomento Artesanal COLOFAR periodo 2014-2016 debido a que el día 18/11/2014 presentara su renuncia a señora presidenta CARMEN JUAREZ GOMEZ DE SILVA, en dicha reunión se contó con la presencia de la Directora de Artesanía de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo Econ. NORELIA GARCES AGUILERA. De acuerdo al acta se acordó que la señora vice presidenta ELENA CAMACHO VDA. DE RIVAS asuma el cargo de presidenta del COLOFAR.
- Que, la Resolución de Alcaldía N° 402-05-2014-MPT de fecha 28/05/2014 se reconoce al Concejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR periodo 2014-2016 conformado por:
 - **Presidenta:** Sra. CARMEN ROSA JUAREZ GOMEZ, Asociación Eleazar Marky Fiestas – Talara.
 - **Vicepresidenta:** Sra. presidenta ELENA CAMACHO VDA. DE RIVAS, Asociación UMEP TALARA.
 - **Secretaria:** Sra. Elvira Sánchez Sócola – Asociación “San José Obrero”.
 - **Tesorera:** Sra. Saba Barrientos Silva – Asociación Eleazar Marky Fiestas – Talara.
 - **Miembro:** Lic. Gladys Sullón León – Directora UGEL Talara.
 - **Miembro:** Ing. Wilber Reyes Gallardo – Ministerio de la Producción.
 - **Asesor:** Lic. María Esperanza Saldarriaga Rentería – Subgerente de Desarrollo Turístico MPT.
- Que, la Subgerente de Desarrollo Turístico considera que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 402-05-2014-MPT que conoce al Consejo Local de fomento artesanal COLOFAR periodo 2014-2016 conformada por un integrante de cada asociación de artesanos de nuestra provincia elegidos en Asamblea, además como miembros a representantes de la UGEL Talara, Ministerio de la Producción como Asesor la Subgerencia de Desarrollo Turístico, de la siguiente forma:
 - **Presidenta:** Sra. ELENA CAMACHO VDA. DE RIVAS, Asociación UMEP TALARA.
 - **Secretaria:** Sra. Elvira Sánchez Sócola – Asociación “San José Obrero”.
 - **Tesorera:** Sra. Saba Barrientos Silva – Asociación Eleazar Marky Fiestas – Talara.
 - **Miembro:** Lic. Gladys Sullón León – Directora UGEL Talara.
 - **Miembro:** Ing. Wilber Reyes Gallardo – Ministerio de la Producción.
 - **Asesor:** Lic. María Esperanza Saldarriaga Rentería – Subgerente de Desarrollo Turístico MPT.
- Que, la LEY N° 29073 LEY DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL prescribe en su Artículo 12º.- Consejo Nacional de Fomento Artesanal 12.1 Créase el Consejo Nacional de Fomento Artesanal en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el cual reemplazará al Comité Consultivo de Artesanía. 5 12.2 Está integrada por once (11) representantes: 12.2.1 Un



08-06-15



Municipalidad Provincial de Talara

representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. 12.2.2 Un representante del Ministerio de la Producción. 12.2.3 Un representante del Ministerio de Educación. 12.2.4 Un representante del Instituto Nacional de Cultura. 12.2.5 Un representante de las instituciones privadas de desarrollo vinculadas con el sector artesanal. 12.2.6 Seis representantes de los artesanos peruanos, elegidos entre las asociaciones de artesanos formalmente constituidas y registradas en el Registro Nacional del Artesano. 12.3 Los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, contarán con un Consejo Regional de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por resolución regional. 12.4 Las municipalidades provinciales y distritales contarán con un Consejo Local de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por norma local.

- Que, finalmente estando al Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley, son los gobiernos locales los que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR , PROCEDENTE la REESTRUCTURACIÓN DEL CONCEJO LOCAL DE FOMENTO ARTESANAL – COLOFAR periodo 2014-2016, como un Órgano de Coordinación entre el Sector Público y Sector Privado, vinculado a la actividad artesanal, quedando sus funciones adscritas a las de la Subgerencia de Desarrollo Turístico, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTA** : SRA. ELENA CAMACHO VDA. DE RIVAS, ASOCIACIÓN UMEP TALARA.
- **SECRETARIA** : SRA. ELVIRA SÁNCHEZ SÓCOLA – ASOCIACIÓN “SAN JOSÉ OBRERO”.
- **TESORERA** : SRA. SABA BARRIENTOS SILVA – ASOCIACIÓN ELEAZAR MARKY FIESTAS – TALARA.
- **MIEMBRO** : LIC. GLADYS SULLÓN LEÓN – DIRECTORA UGEL TALARA.
- **MIEMBRO** : ING. WILBER REYES GALLARDO – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.
- **ASESOR** : SRA. CHARITO PRECIADO HERRERA – SUBGERENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO MPT.

ARTÍCULO SEGUNDO : DEJAR , sin efecto ni valor legal alguno la Resolución de Alcaldía N° 402-05-2014-MPT y se proceda a emitir la Reestructuración del Concejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR periodo 2014-2016, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente y se notifique a la representante de dicha Organización en la forma y modo de ley.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR al Concejo Local de Fomento Artesanal de Talara-COLOFAR elaborar y presentar su respectivo reglamento, así como el Plan de Trabajo correspondiente para su debida aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA-----

SECRETARIA
ABDG LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL